

Considerando los incalculables perjuicios que se siguen al Rey, y a la Causa publica, de la falta de Persona que regente la Jurisdiccion en un Pueblo, y teniendo presente lo que resulta del testimonio que me ha remitido este Ayuntamiento, y los demas antecedentes que obran en esta Intend. en que consta no ser proporcionada en el dia otra Persona para desempeñar la Parais que se Tur. en el. que don Juan Mateos, segun lo exigen las actuales circunstancias, me parece combendra citar



...y entendido por  
 dho señores el expresado officio  
 despues de haver conferenciado  
 convenientemente sobre el intento todos  
 en armonia acordaron quando  
 cumplida y efecute quanto en el se  
 expreso y en su consecuencia ha  
 conformado nombram. en dho  
 don Juan Mateos y tal Alcalde de

